



San José, jueves 12 de marzo de 2020

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN N° 242295-2017-SI

OFICIO N° 02952-2020-DHR - [GA]

AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO
AL CORREO

correspondencia@dhr.go.cr

Para: Licda. María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y
Política Económica
pilar.garrido@mideplan.go.cr,
nathalie.gomez@mideplan.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes

Copias: Sr.(a) Gobernanza en el Sector
Pobreza y Exclusión Social

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO

En esta institución se tramita el expediente número 242295-2017-SI relacionado con una investigación de oficio sobre la Gobernanza del Sector Pobreza y Exclusión Social.

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio número 04233-2018-DHR, notificado por correo electrónico el 13 de junio de 2018 como documento adjunto al oficio número 05644-2018-DHR, planteó una serie de recomendaciones a usted y otras autoridades del Poder Ejecutivo, algunas de las cuales ya han sido cumplidas mientras que otras, que se transcriben a continuación, aguardan aún su cumplimiento:

"AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 18 inciso d) del Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación, Decreto Ejecutivo N° 37735-PLAN, **emitir el Plan Estratégico Nacional** según el alcance y los atributos establecidos en el artículo 9 de esa norma, incorporando principios y prácticas de "Buen Gobierno" y tomando en consideración las obligaciones del Estado en materia de Derechos Humanos, entre ellas el empoderamiento y participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas y acciones afirmativas a favor de colectivos discriminados.

SEGUNDO. - En consonancia con el compromiso asumido por Costa Rica en la Agenda 2030, **incorporar en el Plan Estratégico Nacional** los lineamientos de política y la programación correspondiente para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible

1993-2018: Defensoría de los Habitantes – 25 aniversario- Escucha, educa y construye

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700

Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr

San José, Costa Rica

Nº 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas, tomando en consideración las obligaciones que incumben al Estado en materia de Derechos Humanos.

AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA Y EL MINISTRO sin cartera DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL

ÚNICO. - De conformidad con el artículo 18 inciso e) del Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación, Decreto Ejecutivo Nº 37735-PLAN, **emitir el Plan Nacional Sectorial** correspondiente al sector "Desarrollo Humano e Inclusión Social", según el alcance y los atributos establecidos en el artículo 12 de esa norma y tomando en consideración las obligaciones que incumben al Estado en materia de Derechos Humanos.

El Plan Nacional Sectorial deberá identificar y asignar responsabilidades a los titulares de deberes en esta área; e incorporar mecanismos de rendición de cuentas y participación ciudadana en la operación del sector.

Asimismo, el Plan Nacional Sectorial deberá definir objetivos, metas, actividades, plazos y responsables en la ejecución de procesos de empoderamiento para personas en condición de pobreza, con el fin de fortalecer sus capacidades organizativas y propiciar su participación activa en el ciclo de políticas de reducción de la pobreza.

A LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PRIMERO. - En su carácter de rectora del Sistema Nacional de Planificación, y de conformidad con el artículo 2 incisos b) y c) de la Ley de Planificación Nacional, Nº 5525, **elaborar una propuesta de Plan Estratégico Nacional** para someterla a consideración y aprobación del Presidente de la República.

La elaboración de la propuesta en cuestión deberá involucrar metodologías participativas que al menos contemplen consultas públicas, tal como lo ordena el artículo 16 del Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación.

En cuanto a su contenido, el Plan deberá observar el alcance y los atributos establecidos en el artículo 9 del Reglamento indicado, la inclusión de principios y prácticas de "Buen Gobierno" y considerar las obligaciones que incumben al Estado en materia de Derechos Humanos incluyendo el empoderamiento y participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, así como la incorporación de acciones afirmativas en favor de colectivos discriminados."

En relación con las recomendaciones a usted formuladas, su oficio Nº DM-963-2019 del 27 de junio de 2019 señala, en lo que interesa:

- La elaboración del Plan Estratégico Nacional (PEN), comprende los tres siguientes productos y fechas de conclusión: Estrategia productiva y descarbonizada de corto plazo: diciembre de 2019; Polos productivos para un desarrollo descarbonizado a mediano plazo: abril de 2020; y Nuevo modelo de desarrollo territorial inclusivo y descarbonizado a largo plazo: julio de 2020.
- La presentación del "PEN 2050" está prevista para setiembre de 2020.
- Con respecto al Plan de Acción del Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social, en junio de 2019 su representada planteó observaciones a la propuesta del Ministro rector y le solicitó algunas correcciones; atendidas las cuales, procedería su aprobación definitiva y en agosto de 2019 su publicación en el sistema Delphos.

1993-2018: Defensoría de los Habitantes – 25 aniversario- Escucha, educa y construye

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

Más adelante, tras consulta sobre la misma temática al Director de Análisis del Desarrollo de esa cartera, mediante correo electrónico del 18 de setiembre de 2019, informó en lo que interesa:

- A setiembre de 2019 se había concluido la primera fase del cartel de concurso público para un estudio relacionado con el PEN 2020-2050, y personal del ministerio estaba estudiando ofertas técnicas de empresas seleccionadas.
- En relación con el Plan de Acción del Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión social, a setiembre de 2020 ya se había incluido en el Sistema Delphos, y se contemplaba una capacitación para que los enlaces de planificación institucional aprendieran a cargar los datos en ese sistema, teniendo plazo para hacerlo a diciembre de 2019.
- La visualización de los planes de acción sectorial en la página web de MIDEPLAN se habilitaría hasta que se emita el informe anual sobre el cumplimiento de metas, durante el primer semestre de 2020.

A partir de los reportes de avance reseñados anteriormente, y con el fin de determinar si las recomendaciones formuladas por este órgano de control han sido cumplidas a cabalidad, se le solicita por favor remitir la siguiente información:

1. Se le solicita compartir copia del cronograma diseñado para elaborar y publicar el PEN 2020-2050.
2. Precisar si a esta fecha ya se cuenta con el insumo "*Estrategia productiva y descarbonizada de corto plazo*", el cual estaría disponible en diciembre de 2019 según su oficio de referencia. En caso de no contarse aún con ese insumo, explicar las razones del retraso y el plazo previsto para su conclusión.
3. Informar sobre el avance de los insumos "*Polos productivos para un desarrollo descarbonizado a mediano plazo*" (previsto para abril de 2020) y "*Nuevo modelo de desarrollo territorial inclusivo y descarbonizado a largo plazo*" (previsto para julio de 2020).
4. Informar si a esta fecha se mantiene el plazo previsto para publicar el PEN 2020-2050, sea setiembre del presente año, como lo informó usted anteriormente. Si no es así, informar sobre el nuevo plazo previsto, teniendo en cuenta que dicho instrumento de planificación de largo plazo constituye una responsabilidad de la administración de conformidad con el Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, y cuya elaboración está pendiente desde el año 2013 cuando se emitió esa norma.
5. Por favor remitir a esta Defensoría una copia del Plan de Acción del Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social, bajo el entendido de que ya fue aprobado.
6. Por favor informar sobre los repositorios electrónicos en los que el público en general puede visualizar el Plan de Acción mencionado en el punto anterior. De no ser aún de acceso público, por favor precisar la fecha en que dicha información de interés público estará accesible a las y los habitantes para su debido análisis y ejercicio de control ciudadano.

Sírvase brindar su respuesta dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la recepción de este documento.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 4000-8700 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en

1993-2018: Defensoría de los Habitantes – 25 aniversario- Escucha, educa y construye

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700

Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr

San José, Costa Rica

Bo. México, calle 22 avenidas 7 y 11. El presente expediente es tramitado por el Lic. Carlos León Ureña, quien puede ser ubicado en el teléfono 4000-8590, o al correo electrónico cleon@dhr.go.cr.